



DECRETO N° 1469/26
San Martín de los Andes, 16 JUN 2026

VISTO:

El Decreto N° 1150/2026 de fecha 04 de Mayo del 2026; Y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se autorizo la comisión de servicios del Defensor del Pueblo y Ambiente Sr. Fernando Bravo a la Mesa Redonda de Diagnostico Institucional y a participar de una reunión con el Dr. Juan Jose Bockel, a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martin de los Andes (DPA) debiendo trasladarse el día 11/05/2026 a la ciudad autónoma de Buenos Aires y pactando su regreso el día 16/05/2026.

Que debido a la distancia y a razones vinculadas con la seguridad y el adecuado descanso para la conducción del vehículo, el funcionario decidió pernoctar en la ciudad de Neuquén el día 17/05/2026, reanudando su viaje de regreso a la ciudad de San Martín de los Andes el día 18/05/2026.

Que en virtud de lo expuesto, la comisión de servicios se extendió más allá de las fechas originalmente autorizadas, motivo por el cual corresponde reintegrar los gastos de traslado afrontados por el Defensor del Pueblo y Ambiente, en la medida en que dichos gastos excedieron el período previsto en el Decreto mencionado en el VISTO.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

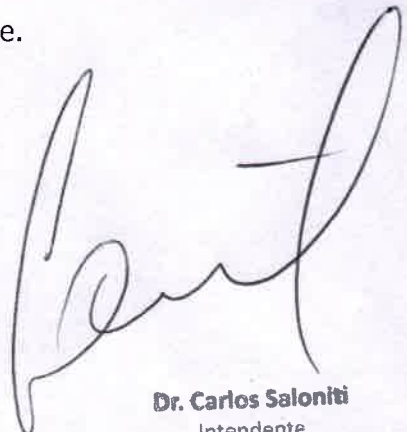
ARTICULO 1º: REINTEGRESE al Defensor del Pueblo y Ambiente de San Martin de los Andes Dr. Bravo Fernando leg. 2511, la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON 01/100 CTVOS (\$102.044,01) erogados para cubrir los gastos de la comisión a la ciudad autónoma de Buenos Aires para participar de la Mesa redonda de Diagnostico Institucional y a participar de una reunión con el Dr. Juan José Bockel, a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martin de los Andes (DPA), según decreto N° 1150/2026 de fecha 04 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Despacho


C. FERNANDO BRAVO
ABOGADO
Defensor del Pueblo
y Ambiente
Municipalidad S.M. de los Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes